

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

REAL DE SAN VICENTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
I	GASTOS DE PERSONAL	393.378,37 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	274.858,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.100,00 €
VI	INVERSIONES REALES	504.386,50 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
	total	1.212.822,87 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
I	IMPUESTOS DIRECTOS	142.400,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.070,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	192.950,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373.750,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.300,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	412.392,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	42.960,87 €
total		1.212.822,87 €

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL COMP. DESTINO	Nº PLAZAS
Secretaría - Intervención	A1/A2	26	1 (vacante)
Administrativo	C1	22	1

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO
Personal de oficios(1 Fijo + 2 Temporales)
Personal De Ayuda A Domicilio (según CV)
Personal De Biblioteca(1)
Personal Educación de Adultos (1)
Monitores y piscina
Auxiliar administrativo (1)
Personal Plan acción local (según Cv)
Personal Plan de Choque (Según Cv)
Personal zonas Rurales (según Cv)
Personal Limpieza (2)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Real de San Vicente 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-9389